
REGLAMENTO PROMOCION COMPRÁ TUS ÚTILES CON COOPE ANDE

PRIMERO: ANTECEDENTE Y DEFINICIÓN:

Esta promoción pertenece y es patrocinada por COOPE ANDE N°1 R.L, en adelante denominada la Cooperativa, que con ocasión de la promoción COMPRÁ TUS ÚTILES CON COOPE ANDE, válida entre sus asociados(as), establece las condiciones de participación que en adelante se indican y detallan.

Participan en la promoción las personas físicas asociadas a Coope Ande y que cumpla con las condiciones que a continuación detallan:

SEGUNDO: PARTICIPANTES, MECANICA DE PARTICIPACION, PREMIO Y PERIODO DE LA PROMOCIÓN:

1. Podrán participar todos los asociados que realicen la compra de útiles escolares para el inicio del periodo lectivo 2021 con las Tarjetas de Débito y Crédito Coope Ande.
2. Realizar un consumo mínimo de ₡25 000 en Tiendas Universal, Aliss, Ekono, durante los siguientes periodos:

ENERO			
Periodo	Viernes	Sábado	Domingo
1ero	15	16	17
2do	22	23	24
3ero	29	30	31

3. Participan en el sorteo, únicamente los asociados que mantengan sus obligaciones con la Cooperativa al día a la fecha del sorteo.
4. Las personas que cumplan con lo mencionado en los puntos 1, 2 y 3 anteriormente mencionados quedarán participando en el sorteo de uno de los 10 premios de ₡50,000 cada uno.
5. Si un asociado resulta ganador en uno de los sorteos, no podrá participar ni ser favorecido en los sorteos restantes de esta mecánica.
6. El periodo de la promoción se establece en los rangos mencionados en el punto 2 que corresponden a enero 2021.

7. El premio será acreditado en la cuenta de ahorro ligada a la tarjeta de débito. El sorteo se realizará el día 5 de febrero 2021 y la publicación del ganador se estará realizando a más tardar el 12 de febrero 2021 en las redes sociales de Coope Ande.

TERCERO

CONDICIONES GENERALES

1. El obsequio no es canjeable, ni transferible a terceros. En tal sentido aplicará únicamente a la persona que haya resultado favorecida en el sorteo.
2. Los asociados (as) y asociados(as) no podrán reclamar otras características y condiciones en el obsequio que no sean las especificadas en este reglamento.
3. Si algún asociado (a) no desea aceptar su obsequio o sus condiciones, se dejará constancia de ello e implicará que el obsequio se tiene por renunciado y, por ende, extinguido cualquier derecho, sin poder plantear por parte del asociado ningún tipo de reclamo.
4. La Cooperativa podrá en forma inmediata suspender esta promoción, sin responsabilidad alguna de su parte, si llegare a detectar situaciones fraudulentas o una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente sus intereses. De ser el caso, se comunicará públicamente la fecha a partir de la cual queda sin efecto y se dará por terminada la promoción.
5. Con el hecho de participar en esta promoción, el asociado acepta las condiciones de regulación. El asociado autoriza que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y, en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamo por derechos de imagen, que se consideran cedidos en lo que atañe a esos avisos, con la sola aceptación de este reglamento y el obsequio del que resultare favorecido.
6. Si por motivo de caso fortuito o fuerza mayor la promoción tuviera que cancelarse, la única responsabilidad de la Cooperativa será informar de ello a los participantes mediante medios de comunicación que considere oportunos.

CUARTO: SUPLETORIEDAD

Cualquier asunto no previsto en estas regulaciones será resuelto por la Gerencia de Servicios Comerciales de la Cooperativa, de conformidad con las normativas aplicables, específicamente la Ley de Promoción y Defensa Efectiva del Consumidor.

Para consultas adicionales de la reglamentación, los interesados pueden visitar nuestra página web: www.coopeande1.com.